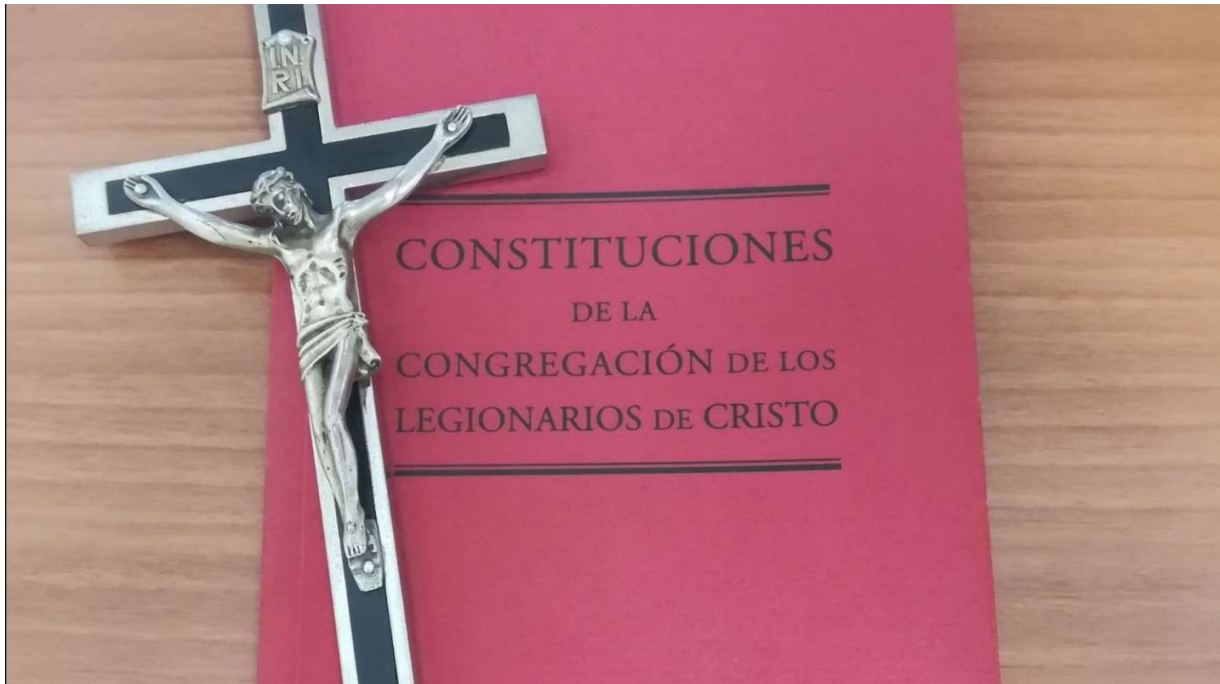


Son Aprobadas las enmiendas a las Constituciones de la Legión de Cristo

El P. John Connor, LC lo anunció así en una carta enviada a los miembros de la Congregación.



La [Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica](#) han emitido el decreto de aprobación del texto de las *Constituciones de la Legión de Cristo*. Este texto, coincide ampliamente con las *Constituciones* aprobadas en 2014, incluye enmiendas introducidas por el último Capítulo General 2020, dos ajustes de precisión canónica a raíz de la revisión por parte de la Santa Sede y una serie de mejoras de redacción sin afectar el contenido.

El P. John Connor, LC, director general de la Legión de Cristo, lo anunció así en una carta enviada a los miembros de la Congregación señalando, además, que las enmiendas que el Capítulo General votó con mayoría cualificada de dos tercios se refieren principalmente a los siguientes temas:

1. La relación con el Regnum Christi: Fue definido en la Asamblea General del Regnum Christi y el Capítulo General extraordinario de 2018, seguido por la aprobación de la Federación Regnum Christi el 31 de mayo de 2019 y la aprobación de sus *Estatutos*. Por tanto, la enmienda más importante del texto actual de las *Constituciones* es lo que ahora dice en el primer número: «La Congregación de los Legionarios de Cristo: 1° es un instituto religioso clerical de derecho pontificio, constituido por sacerdotes y candidatos al sacerdocio; 2° pertenece constitutivamente al Regnum Christi, familia espiritual y cuerpo apostólico; 3° forma parte de la Federación Regnum Christi que se rige por sus

propios estatutos». A partir de esta base, se han ajustado todos los demás pasajes que mencionan el Regnum Christi.

2. Los directores de las obras de apostolado: Se introducen dos números nuevos (nn. 220 y 221) para colmar una laguna temática de las *Constituciones* de 2014.

Otros cambios menores de contenido: Algunas otras enmiendas responden a la experiencia de los últimos años y se refieren a las parroquias (n. 5), la composición de la Asamblea Territorial (n. 135), las prácticas de piedad (n. 53) y la fundación de casas de apostolado (n. 196 y 209).

«Contando ya con el texto definitivo de las *Constituciones* – continúa el P. John Connor en su carta – la siguiente tarea a realizar por la Dirección General será la promulgación, a lo largo de las próximas semanas, de los demás códigos del derecho propio aprobados por el Capítulo General de 2020: la *Ratio institutionis Christus vita vestra* (con pocas enmiendas) y la *Ratio studiorum Sapientia Christi* (que sustituirá la versión de 2001)».